

SP/171

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 AGO 2016



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

VISTO: el sistema de redistribución de funcionarios públicos regulado por los artículos 15 a 34 y 36 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario N°435/011 de 8 de diciembre de 2011 y artículo 12 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013;-----

RESULTANDO: que el Inciso 18 "Corte Electoral" con fecha 28 de octubre de 2015 declaró personal excedentario a la funcionaria Natalia Beatriz MEGA DERDERIAN y la misma fue incluida en la nómina de personal a redistribuir de la Oficina Nacional del Servicio Civil;-----

CONSIDERANDO: I) que es conveniente la redistribución de la funcionaria que se nomina en la parte dispositiva de la presente Resolución;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil manifestó que la declaración de excedencia por parte de la Corte Electoral se realizó con ajuste a Derecho, asignando el escalafón que refiere a los Profesionales Universitarios, al amparo del inciso 3° del artículo 22 de la Ley N°18.719, correspondiendo cursar los obrados a la Comisión de Adecuación Presupuestal para la prosecución del trámite de incorporación;-----

III) que la Comisión de Adecuación Presupuestal creada por el artículo 471 de la Ley 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991, practicó la adecuación presupuestal correspondiente y el informe técnico a que refiere el artículo 31 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y dispuesto por los artículos 15 a 34 y 36 de la Ley N°18.719, de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario N°435/011 de 8 de diciembre de 2011, artículos 12 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013, Resolución del Poder Ejecutivo 963/993, de 25 de octubre de 1993;---

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

actuando en ejercicio de Atribuciones Delegadas

**RESUELVE:**

1º) Incorpórase a la funcionaria del Inciso 18 "Corte Electoral" señora Natalia Beatriz MEGA DERDERIAN, C.I.:4.501.923-8 según el siguiente detalle:

INCISO 11: "Ministerio de Educación y Cultura".

UNIDAD EJECUTORA 018: "Dirección General de Registros"

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	GRADO
Presupuestado	Profesional IX	Escribano	A	04

2º) La contaduría del Organismo de destino deberá incluir a la funcionaria redistribuida en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 días a partir de este acto administrativo y coordinará con la contaduría del Organismo de origen, el alta y baja simultánea del cargo y de su correspondiente retribución. Ambas contadurías comunicarán a la Contaduría General de la Nación, los movimientos de créditos derivados de la incorporación.-----

3º) La Corte Electoral deberá remitir al Ministerio de Educación y Cultura - Dirección General de Registros, los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir de este acto administrativo.-----

4º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil y pase por su orden a la Corte Electoral y al Ministerio de Educación y Cultura.-----

5º) Notifíquese al interesado, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización y Funcionario del Sistema de Gestión Humana (SGH), según corresponda, cumplido vuelva a la Oficina Nacional del Servicio Civil para su registro y archivo.-----

*Miguela Toma*  
**Dr. MIGUELA TOMA**  
Secretario de la  
Presidencia de la República